



GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº ~~458-2012-GR/MOQ.~~

Fecha: ~~26 de Abril del 2012~~

VISTO:

El Informe Nº1008-2012-SGPH-GRPPAT/GR.MOQ, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 191º de la Constitución Política del Perú, concordante, con la Ley Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, emanan de la voluntad popular y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Oficio Nº011-2012-MTV/CR/GR.MOQ, el Consejero Regional Marcelino Tito Valeriano presenta la rendición de viáticos debidamente subsanada correspondiente a la comisión de servicios efectuada a la ciudad de Lima del 20 al 22 de diciembre del 2011 con motivo de solicitar audiencia al Presidente de la Corte Suprema de Justicia y al Ministerio de Justicia, sobre los procesos judiciales que se vienen tramitando en el Poder Judicial de Moquegua contra los ex funcionarios del Gobierno Regional Moquegua, comisión autorizada por Acuerdo de Consejo Regional Nº 076-2011-CR/GR.M;

Que, mediante Informe Nº 157-2012-DF-DRAI/GR.MOQ, la Dirección de Finanzas precisa que la rendición de viáticos del Sr. Marcelino Tito Valeriano realizado a la ciudad de Lima del 20 al 22 de diciembre del 2011, se encuentra conforme, por lo que debe remitirse al área correspondiente para que se proceda al reconocimiento de deuda por corresponder al ejercicio 2011;

Que, el Reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores implica reconocer los adeudos de diversa índole que no hayan sido comprometidos en los ejercicios anteriores (beneficios laborales liquidados incorrectamente, reintegro de años fiscales anteriores, entre otros conceptos similares), o que habiendo sido comprometidos no han podido devengarse dentro del plazo establecido;

Que, el Art. 37.1º de la Ley Nº 28411, establece que los gastos comprometidos y no devengados al 31 de Diciembre de cada Año Fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo Año Fiscal;

Estando con opinión técnica de disponibilidad presupuestal favorable según Informe Nº1008-2012-SGPH-GRPPAT/GR. MOQ, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, y contando con las autorizaciones correspondientes y proveído favorable de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, es procedente emitir resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28411, Ley Nº 29626, Ley Nº 27867, Ley Nº 27902 y visaciones respectivas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER**, como adeudos de Ejercicios anteriores de la Unidad Ejecutora 001 Sede Moquegua, a favor del Sr. Consejero Regional Marcelino Tito Valeriano, que asciende a la suma de TRESCIENTOS





GOBIERNO REGIONAL  
MOQUEGUA

# Resolución Ejecutiva Regional

Nº 458-2012-GR/MOQ.

Fecha: 26 de Abril del 2012

CINCUENTA Y OCHO CON 00 /100 NUEVOS SOLES (58.000 Nuevos Soles), por gastos incurridos en la Comisión Oficial de servicios a la ciudad de Lima, conforme a los antecedentes que en fojas treinta y uno(31) forma parte integrante de la presente resolución y de acuerdo al detalle siguiente:

## MARCO PRESUPUESTARIO

CADENA PRES.-FUENTE FINAN	PIM	TOTAL COMPR.	SALDO
0038 9002 3.999999.5.000922.03.006.0008 99999 Sin descripción Cód. Meta :0001, Atención			
1 Recursos Ordinarios 00 Recursos Ordinarios			
Parcial Rubro 00 Total Meta	S/577,624.00	148,062.79	429,261.21
<b>TOTAL</b>	S/577,624.00	148,062.79	429,561.21

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMÍTASE**, copia de la presente resolución a Presidencia Regional, Consejo Regional, Gerencia General Regional, ORCI, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Obras, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub. Gerencia de Presupuesto y Hacienda, Dirección Regional de Administración, Dirección de Logística y Servicios Generales y al Sr. Consejero Regional Marcelino Tito Valeriano para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ING. MARTÍN A. VIZCARRA CORNEJO  
PRESIDENTE REGIONAL

JCC/DRAJ  
PHP/ABOG.III